



CREER...CREAR...CRECER



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

RÍO CUARTO, 12 de octubre de 2021.-

VISTO las actuaciones obrantes al Expediente Nro. 133585, relacionadas al llamado a Concurso Docente Abierto de Antecedentes y Oposición declarado abierto por Resolución del Consejo Directivo Nro. 317/19, con el objeto de cubrir **SEIS (6)** cargos de **AYUDANTE DE PRIMERA EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: QUÍMICA BIOLÓGICA (CÓDIGOS 2105; 2208; 2057 y 2008); QUÍMICA BIOLÓGICA I (CÓDIGOS 2110 y 3058); QUÍMICA BIOLÓGICA II (CÓDIGO 3062); BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR (CÓDIGO 2160) y FÍSICA BIOLÓGICA (CÓDIGO 3063)**, para el dictado de esas asignaturas u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Biología Molecular (Código 2-50) y/o de la Facultad y las impugnaciones presentadas por la Dra. Lorena **CAPELLARI** (D.N.I. Nro. 33.178.232) y por el Dr. Juan F. **RIVELLI ANTONELLI** (D.N.I. Nro. 30.029.531) frente a la ampliación de dictamen emitida por la Comisión Asesora designada por la citada Resolución y;

CONSIDERANDO:

Que las instancias de evaluación previstas en el marco del proceso concursal han sido llevadas a cabo entre los días 26 y 27 de mayo de 2021, bajo el imperio de la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06, siendo evaluado en atención a lo estipulado por Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08; el Régimen Complementario establecido Resolución del Consejo Superior Nro. 169/20 y su procedimiento de implementación, Resolución del Consejo Directivo Nro. 003/21.

Que, con fecha 08 de junio de 2021, la Comisión Asesora que entiende en el citado llamado a Concurso Docente, ha emitido dictamen por el cual, basados en el análisis de todos los antecedentes, clase de oposición y entrevista personal de los postulantes que se han presentado a concursar, se ha establecido el siguiente orden de mérito: **1. LAMBERTI Julia (85,5 %); 2. HEREDIA Romina (79 %); 3. PEREIRA Paola (77 %); 4. OTERO Lisandro (76,5 %); 5. CESARI Adriana (71,5 %); 6. RIVELLI ANTONELLI Juan (70 %); 7. REYNA Matías (69 %); 8. CAPELLARI Lorena (65,5%); 9. PRIMO Emiliano (64 %); 10. PEPPINO MARGUTTI Micaela (60,5 %); 11. NIGRA Ayelén (58,5 %); 12. ANGELINI Vanina (57 %); 13. CHIAPPERO Julieta (53 %).**

Que, previos Despachos emitidos por las Comisiones de Personal e Interpretación y Reglamento, por Resolución Nro. 107 de fecha 12 de agosto de 2021 este Consejo Directivo solicita a dicho Jurado una ampliación del dictamen emitido, ello en base a las solicitudes cursadas por el Mic. Matias **REYNA** (D.N.I. Nro. 37.489.443) y el Dr. Juan F. **RIVELLI ANTONELLI** (D.N.I. Nro. 30.029.531).

Que con fecha 25 de agosto de 2021, la Comisión Asesora ha emitido la ampliación de dictamen solicitada, respondiendo a los puntos cuestionados por el Mic. **REYNA** y por el Dr. **RIVELLI ANTONELLI**, como así también **RATIFICANDO** el orden de mérito expresado inicialmente en el dictamen.

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

Que, notificadas/os las/os postulantes de la ampliación del dictamen, la Dra. **CAPELLARI** y Dr. **RIVELLI ANTONELLI** han presentado en tiempo y forma impugnaciones a la mencionada ampliación.

Que, según el análisis vertido por parte de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo Colegiado en torno a las impugnaciones presentadas y junto al resto de las actuaciones obrantes al Expediente Nro. 133585, se advierte que, tanto el dictamen como la ampliación del mismo elaborados por parte de la Comisión Asesora del concurso, cumplen con la reglamentación vigente (Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 y Resolución del Consejo Superior Nro. 060/08) con respecto al detalle y valoración de los ítems enunciados.

Que se cuenta con asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, mediante Dictamen Nro. 8895.

Que, asimismo, se cuenta con Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, por el cual se propone no hacer lugar a las impugnaciones presentadas por la Dra. **CAPELLARI** y el Dr. **RIVELLI ANTONELLI** en referencia a la ampliación del dictamen.

Que, en sesión ordinaria virtual de fecha 07 de octubre de 2021 de este Consejo Directivo, tras la lectura del mencionado Despacho y luego del análisis del asunto en cuestión, ello en el marco del plenario, se acuerda por unanimidad no hacer lugar a los pedidos de impugnación y proceder a la designación de los seis (6) postulantes según el orden de méritos ratificado por la Comisión Asesora que entendió en el concurso.

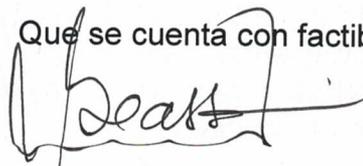
Que según lo estipulado por la Resolución del Consejo Directivo Nro. 381/97, los becarios de organismos externos que desarrollen tareas específicas de la beca en el ámbito de esta Facultad, podrán ejercer únicamente cargos docentes auxiliares de Dedicación Simple.

Que tal lo establecido en el Artículo 7º, inciso c) de la Ley 22.140, es necesario acreditar, previamente a la designación, aptitud psicofísica para la función o cargo.

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas, es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

Que las designaciones deben ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberán cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.





CREER...CREAR...CRECER



2021 - "AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a impugnaciones presentadas por la Dra. Lorena **CAPPELLARI (D.N.I. Nro. 33.178.232)** y por el Dr. Juan F. **RIVELLI ANTONELLI (D.N.I. Nro. 30.029.531)**, frente a la ampliación de dictamen emitida por la Comisión Asesora que entendió en el Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición declarado abierto por Resolución Nro. 317/19 de este Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el orden de mérito establecido en el dictamen y ratificado en la ampliación del mismo por parte de la Comisión Asesora que entendió en el Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición declarado abierto por Resolución Nro. 317/19 de este Consejo Directivo.

ARTICULO 3°.- Designar a la Dra. María Julia **LAMBERTI (D.N.I. Nro. 32.932.126)**; a la Dra. Romina Marisa **HEREDIA (D.N.I. Nro. 33.792.773)**; a la Dra. Paola Patricia **PEREIRA (D.N.I. Nro. 28.582.724)**; al Dr. Lisandro Horacio **OTERO (D.N.I. Nro. 28.103.533)**; a la Dra. Adriana Belén **CESARI (D.N.I. Nro. 32.933.443)** y al Dr. Juan Franco **RIVELLI ANTONELLI (D.N.I. Nro. 30.029.531)** en los **SEIS (6)** cargos de **AYUDANTE DE PRIMERA EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: QUÍMICA BIOLÓGICA (CÓDIGOS 2105; 2208; 2057 y 2008); QUÍMICA BIOLÓGICA I (CÓDIGOS 2110 y 3058); QUÍMICA BIOLÓGICA II (CÓDIGO 3062); BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR (CÓDIGO 2160) y FÍSICA BIOLÓGICA (CÓDIGO 3063)**, para el dictado de esas asignaturas u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Biología Molecular (Código 2-50) y/o de la Facultad y en los términos de lo establecido en el Artículo 42° del Régimen de Concursos (Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de esta Facultad), ello a partir del día 07 de octubre de 2021.

ARTICULO 4°.- Dejar sin efecto las Resoluciones Decanales Nros. 381/21; 075/21; 383/21; 074/21 y 287/21, ello a partir del día 07 de octubre de 2021.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que las/os docentes designadas/os por el Artículo 3° de la presente Resolución, de encontrarse desarrollando tareas específicas como becarias/os de algún organismo externo dentro del ámbito de esta Facultad, deberán dar cumplimiento al Artículo 2° de la Resolución del Consejo Directivo Nro. 381/97.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

ARTÍCULO 6º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente, serán costeadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigencia

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, EN REUNIÓN ORDINARIA VIRTUAL, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

RESOLUCION NRO.:

186

PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.